

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al Teniente general D. José García Aldave por los relevantes servicios que ha prestado á la Patria, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominación de marqués de Guelaya, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á seis de marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO BARROSO Y CASTILLO

(De la Gaceta)

REALES ÓRDENES

Sección de Infantería

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de febrero del año último, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Borbón núm. 17, José Benítez Gallego, en súplica de que se le abonen los atrasos de una cruz pensionada con 2,50 pesetas, vitalicia, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido disponer que por el citado regimiento se haga la reclamación de dicha pensión, en la forma prevenida en real orden de 2 de enero próximo pasado (D. O. núm. 3).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro armero del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, D. José González Pérez, pase destinado al de Cazadores de Lusitania, 12.º de la misma arma, y el de este cuerpo, D. Martín Pérez Gutiérrez, al de Lanceros del Príncipe, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

* * *

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de profesor 2.º de Equitación militar en la Capitanía general de Canarias, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de la expresada plaza, á fin de que los profesores de la referida clase y cuerpo que deseen ocuparla, lo manifiesten á este Ministerio en el término de ocho días, por conducto de las autoridades de que dependan los aspirantes; procediéndose en otro caso á cubrir la mencionada vacante en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Artillería

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Cartagena, D. Eduardo González y Feijóo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en esa región,

con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Intendencia, con destino en la general militar, don Juan Fernández Quero, y del certificado facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle un mes de licencia por enfermo para Leganés (Madrid) y Ciudad Real, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo preceptuado en la real orden de 29 de enero último, dictada

por el Ministerio de la Gobernación (*Gaceta de Madrid* núm. 33), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, durante el año actual, se reclame y aboné el quinto de sueldo de los oficiales mayores de las Comisiones mixtas de reclutamiento, que venían percibiéndolo de fondos provinciales, por el capítulo 4.º artículo 1.º de la sección 4.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Intervención

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los auxiliares y escribientes del Cuerpo auxiliar de Intervención militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Samuel Peremarch Duat y termina con D. Pedro Sánchez Calderón, que son los más antiguos en sus respectivas escalas y reúnen las condiciones para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones y de Baleares.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Auxiliar 2.ª clase	Intervención militar de la 4.ª región.	D. Samuel Peremach Duat.....	Auxiliar 1.ª clase	6	febro.	1913
Otro.....	Idem íd. de Baleares.....	» Pedro Rubert Borrás.....	Idem.....	11	ídem.	1913
Otro.....	Idem general militar.....	» Cándido Santos Berenguer...	Idem.....	26	ídem.	1913
Otro 3.ª íd.	Idem militar de la 8.ª región.....	» Dositeo Vázquez Elices.....	Idem 2.ª íd.....	6	ídem.	1913
Otro.....	Idem.....	» Bernardo Martínez Guisasola..	Idem.....	11	ídem.	1913
Otro.....	Idem general militar.....	» Nicolás Bandrés Casajús.....	Idem.....	26	ídem.	1913
Escribiente....	Idem militar de la 2.ª región.....	» Vicente Cortés López.....	Idem 3.ª íd.....	6	ídem.	1913
Otro.....	Idem.....	» Eulogio Díaz Mesa.....	Idem.....	11	ídem.	1913
Otro.....	Idem íd. de la 6.ª íd.....	» Pedro Sánchez Calderón.....	Idem.....	26	ídem.	1913

Madrid 7 de marzo de 1913.

LUQUE

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascenso, al médico segundo de Sanidad Militar D. Luis Iglesias y Ruiz, con destino en el hospital de Alhucemas, por contar en su empleo el plazo que señala el art. 6.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405), hallarse además clasificado de apto para obtenerlo y

existir vacante reglamentaria de médico primero, debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 31 de enero último y figurar en la escala de su nuevo empleo inmediatamente detrás de D. Rafael Criado y Cardona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al médico segundo de Sanidad Militar D. Luis Iglesias y Ruiz, con destino en el hospital de Alhucemas, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Circular. Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 12 del mes próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Con el objeto de determinar debidamente la verdadera situación de los funcionarios del Estado que prestan actualmente sus servicios en las dependencias y oficinas de los Institutos de Reformas Sociales y Nacional de Previsión, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para tales efectos se entienda que los aludidos funcionarios, incluso los que pertenecen á carreras militares, son empleados de plantilla en este Ministerio, y como tales han de ser tenidos y considerados.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

* * *

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Infantería D. Ricardo Muñiel Martimpuro, la cruz y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 2 de enero de 1901 y 1911, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

* * *

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada á este Ministerio por el Capitán general de Melilla en 26 de diciembre último, promovida por el recluso en la prisión de San Fernando, Rafael García Cabezas, en súplica de indulto del resto de la pena de veinte años de reclusión temporal que se halla extinguiendo por el delito de homicidio, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto en el citado escrito y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el vecino de Palencia D. Valeriano Revuelta García, padre del soldado fallecido D. Alejandro Revuelta Espinosa, en súplica de que se le abone la pensión correspondiente á una cruz de San Fernando que poseía su difunto hijo; resultando que por real orden de 13 de agosto de 1903 (D. O. núm. 176) le fué concedida al causante la cruz de primera clase de la referida Orden, con la pensión anual de 100 pesetas; y teniendo en cuenta que, tratándose de una cruz de primera clase, su pensión no es transmisible, con arreglo al art. 11 de la ley de 18 de mayo de 1862, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Córdoba, Antonio Luque Trujillo, en súplica de que el compromiso de reenganche que sirve en la actualidad le sea retrotraído al día 14 de julio de 1910 y que desde esta fecha se le abone el premio y plus que le haya correspondido, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; debiendo la expresada Comandancia reclamar en la forma reglamentaria, al mencionado individuo, los premios y pluses que tenga devengados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Director del Colegio de Santiago, para huérfanos del arma de Caballería, á D. Cristóbal Moreno Monroy, coronel de la expresada arma, ascendido á dicho empleo por real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 52).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo de Administración del
Colegio de Santiago é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo regresado definitivamente á la metrópoli el cabo de la Guardia Civil Joaquín García Cepero, que prestaba sus servicios en la Guardia colonial de las posesiones españolas del Golfo de Guinea, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada clase cause alta, en concepto de agregado, en la Comandancia de su procedencia, á partir del día 1.º del mes actual, debiendo dársele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor
general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Bautista Cardona Domenech, vecino de Beniarbeig, provincia de Alicante, alistado para el reemplazo del año próximo pasado por la zona de dicha provincia, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, según carta de pago núm. 1.145 expedida en 31 de mayo de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey

(q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido disponer que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que ingresaron para redimirse del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cuya cantidad percibirá el individuo que hizo el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones y de Canarias.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo ...	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Antonio Xipell Bertrán ..	1910	Castellfullit...	Gerona	Gerona.....	15	septbre	1910	64	Gerona.
Juan Garriga Costa	1909	San Juan de las Abadesas...	Idem	Idem.....	11	dicbre	1909	26	Idem.
Jaime Genovés Codina....	1910	San Privat de Bas.....	Idem	Idem.....	29	novbre.	1910	102	Idem.
Juan Francisco Pérez y Bona	1908	Bilbao.....	Vizcaya....	Bilbao.	2	agosto	1910	386.209	Bilbao.
José Ruiz Borges.	1911	Icod.....	Canarias....	Orotava.....	12	septbre	1911	92	Tenerife.

Madrid 6 de marzo de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 12 del mes próximo pasado, promovida por el recluta Martín Pagés Roige, en solicitud de que se le autorice para acogerse á los beneficios de reducción de tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que dicho individuo se atenga á lo resuelto en real orden de 7 de dicho mes (D. O. núm. 31), por la que se le desestimó análoga petición.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Bernardino Calleja Martínez, recluta del reemplazo del año último, por el cupo de Leria (Soria), en solicitud de que se le autorice para acogerse á los beneficios de reducción de tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber terminado en fin de noviembre último el plazo concedido por real orden de 7 del mismo mes (D. O. núm. 252) para acogerse á los indicados beneficios.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pablo Naves Bori, recluta del reemplazo del año último, por el cupo de Bellvís (Lérida), en solicitud de que se le autorice para acogerse á los beneficios de reducción de tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber terminado en fin de noviembre último el plazo concedido por real orden de 7 del mismo mes (D. O. núm. 252) para acogerse á los indicados beneficios.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Benigno Recio González, vecino de Salamanca, en solicitud de que se le autorice para abonar el primer plazo de cuota militar por reducción de tiempo de servicio en filas á favor de su hijo Matías Recio Holgado, recluta del reemplazo del año último; y teniendo en cuenta que el recurrente no cumplió en tiempo oportuno el compromiso que contrajo ante la caja de recluta de dicha capital, ni se acogió á dicho beneficio en el plazo concedido por real orden de 7 de noviembre último (D. O. núm. 252), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de enero último, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, don Mateo Escalero Tejedor, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 30 de diciembre último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que por el cuerpo á que fuera destinado á su regreso de Cuba el soldado Pedro Viñals Pinos, cuyo individuo desembarcó en Málaga en 24 de noviembre de 1898, se sirva reclamar la documentación al coronel del regimiento de Alava núm. 56, y manifestarlo á esta Sección antes del 26 del actual.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,

José López Torrens.

Señor...

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado de la 4.ª Sección de la Escuela Central de Tiro, Antonio Sáez Sáez, pase destinado al regimiento Cazadores de María Cristina, 27.ª de Caballería, de donde procede, y el del regimiento de Lanceros de la Reina, 2.ª de la misma arma, Pedro Ortíz Ramos, á la 4.ª Sección del citado Centro, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,

Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región, Jefe de la Escuela Central de Tiro é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Juan Sánchez Blanco Cebrián y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1913

El Jefe de la Sección,

Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr. Capitán general de la primera región.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER		Pesetas		Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado,</i>	203.917		21	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España	96.892		15	
Por cuotas de socios abonadas personalmente; idem por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones.	9.154		00	En la caja del Colegio, á dar distribución.	13.138		70	
Recibido por donativos de jefes y oficiales.	344		30	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar.	487		38	
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél.	4.018		05	En depósito en el Banco de España en pesetas nominales.	100.000		00	
Idem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio.	2.470		01	SUMA EL CAPITAL.	210.568		23	
Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles.	1.090		50	Por gastos efectuados en la Secretaría.	15		00	
Recibido por abonados expedidos.	4.533		69	Por la cuenta de gastos generales del Colegio.	4.137		42	
Idem del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvención hecha al Colegio.	3.947		50	Por la ídem de alimentación de varones.	2.932		00	
Idem por pensiones de alumnos militares.	504		40	Por la ídem de asistencia de niñas y cuotas de ingreso de dos.	4.276		00	
Idem por honorarios de alumnos externos de pago.	233		00	Por la ídem de gastos de la imprenta.	3.191		80	
				Haberes de profesores y empleados civiles y maautención de éstos.	2.102		76	
				Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad.	324		75	
				Abonados cancelados por la Caja Central del Ejército.	2.606		45	
				Devuelto á los Cuerpos por liquidación de cuotas.	8		25	
SUMA EL DEBE.	230.212		66	SUMA EL HABER.	230.212		66	

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													Total socios	HUÉRFANOS				Total huérfanos á cargo de la Asociación	HUÉRFANOS ASPIRANTES			
CUERPO DE EQUITACIÓN														EN EL COLEGIO		CON PENSION			Escala núm. 1	Escala núm. 2		
Generales de brigada.	Generales de división.	Coronales.	Tenientes coroneles.	Comandantes.	Capitanes.	1.º Tenientes.	2.º Tenientes.	3.º Tenientes.	Profesores mayores.	Profesores 1.º.	Profesores 2.º.	Profesores 3.º.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				Varones.	Hembras.
2	16	83	76	110	261	558	459	256					107	64	5	2	178	7	7	22	45	

Madrid 28 de febrero de 1913.

El teniente coronel Secretario,

LUIS DE LLANO

V.º B.º
El General Vicepresidente,
AGUILAR DE INESTRILLAS.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA